



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE ESTADO DE
FUNCIÓN PÚBLICA

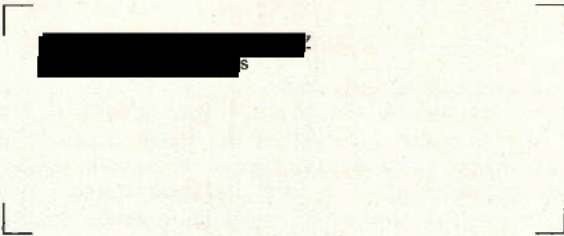
OFICINA DE CONFLICTOS
DE INTERESES

RESOLUCIÓN

N/REF: FLL/IR.272/17

FECHA: 6 de septiembre de 2017

ASUNTO: Denegación



Con fecha 27 de julio de 2017 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D^a. [REDACTED], solicitud que quedó registrada con el número de expediente 001-016716, por la que interesaba el acceso a la siguiente información:

"En virtud de la Ley 19/2013, solicito respuesta a estas preguntas sobre la investigación que actualmente tiene abierta la sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas acerca de determinadas actuaciones en la embajada de España en Tailandia y que le han sido comunicadas por la Oficina de Conflictos de Intereses del Ministerio de Hacienda: ¿Qué cantidad cree el Tribunal de Cuentas que se ha gastado indebidamente en la embajada? ¿A qué gastos corresponde esa cantidad? ¿A quién señala el Tribunal como responsable de ese gasto? ¿Se han pedido ya respuestas escritas a Exteriores o a los presuntos responsables del alcance? ¿Los gastos bajo sospecha son los mismos que denunció en 2014 el entonces canciller? ¿Es esta investigación la razón por la que fue cesada el mes pasado la embajadora Carmen Moreno? Asimismo, solicito copia de cualquier documento relativo a este procedimiento que el Ministerio de Hacienda haya remitido al Tribunal de Cuentas. Si contiene datos personales, solicito que sean anonimizados."

Con fecha 31 de agosto de 2017 esta solicitud se recibió en la Oficina de Conflictos de Intereses, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Oficina de Conflictos de Intereses resuelve denegar el acceso a la información solicitada en el último apartado de su escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, dado que las cuestiones que plantea la interesada afectan a la investigación de ilícitos disciplinarios a través de procedimientos que se encuentran actualmente en tramitación.

A juicio de esta Oficina, son competentes para conocer la solicitud de acceso a las demás cuestiones (de la 1 a la 6) planteadas, el Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.



MARÍA DE MOLINA, 50-3. * PLANTA
28071 - MADRID
TEL.: 912732601
FAX: 912732717



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
FUNCIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONFLICTOS
DE INTERESES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución. Ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, 6 de septiembre de 2017
La Subdirectora General de Régimen de los Altos Cargos



Flor María López Laguna

MARÍA DE MOLINA, 50-3. º PLANTA
28071 - MADRID
TEL: 912732601
FAX: 912732717